



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CARACTERIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

(AÑO 2015)

Contenido del documento

1. ANTECEDENTES Y OBJETIVO.....	3
2. NORMATIVA	4
2.1. TARIFAS.....	4
2.1.1. TARIFAS EN BAJA TENSIÓN	4
2.1.2. TARIFAS EN ALTA TENSIÓN	6
2.2. CONTRATACIÓN	8
2.2.1. MERCADO REGULADO.....	8
2.2.2. MERCADO LIBRE	9
3. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ	11
3.1. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN	14
3.1.1. POR TIPO DE TARIFA EN BAJA TENSIÓN	14
3.1.2. POR TIPO DE CONTRATACIÓN EN BAJA TENSIÓN.....	16
3.1.3. DISCRIMINACIÓN HORARIA EN BAJA TENSIÓN	18
3.1.4. BONO SOCIAL.....	20
3.2. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN	21
3.2.1. POR TIPO DE TARIFA EN ALTA TENSIÓN	21
3.3. SECTORES DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	23
3.4. POR DISTRIBUIDORAS.....	25
4. RESUMEN	26

1. ANTECEDENTES Y OBJETIVO

El presente informe recoge los datos más representativos sobre el suministro de energía eléctrica en Cádiz en 2015.

Para elaborar este documento se ha utilizado información de las siguientes publicaciones:

- Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital – Estadística eléctricas anuales: Electricidad consumida en 2015.
- Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) – Informe de supervisión minorista de electricidad correspondiente al cuarto trimestre de 2014.
- Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) – Boletín mensual de indicadores eléctricos de 21 de abril de 2016.
- Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) – Informe sobre la efectiva integración de los contadores con teledatada y telegestión de consumidores eléctricos con potencia contratada inferior a 15 kW (equipos de medida tipo 5) de 23 de febrero de 2017.

El objetivo principal del informe es conocer cómo se reparte el suministro de energía eléctrica de los consumidores en la provincia de Cádiz.

2. NORMATIVA

2.1. TARIFAS

Según el Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución, las tarifas de acceso de aplicación general, sin más condiciones que las derivadas de la tensión a que se haga la acometida y las que se establecen para cada una de ellas, son las siguientes:

2.1.1. TARIFAS EN BAJA TENSIÓN

Se aplicarán a los suministros efectuados a tensiones no superiores a 1 kV y son las siguientes:

Tarifa 2.0A: tarifa para baja tensión. Se podrá aplicar a cualquier suministro en baja tensión con una potencia contratada no superior a 10 kW. A esta tarifa no se le factura energía reactiva.

El consumidor, también, podrá acogerse a esta tarifa con discriminación horaria donde el consumidor paga menos por la energía que consume en ciertas horas del día.

En la tarifa 2.0 existen las siguientes tarifas por discriminación horaria:

❖ Tarifa 2.0 DHA

Discriminación horaria de 2 periodos. Horas punta (10 horas/día) y horas valle (14 horas/día). Estas horas varían en función si es verano o invierno:

TARIFA 2.0 DHA			
INVIERNO		VERANO	
VALLE	PUNTA	VALLE	PUNTA
22 h - 12 h	12 h - 22 h	23 h - 13 h	13 h - 23 h

❖ Tarifa 2.0 DHS

Discriminación horaria supervalle de 3 periodos. Horas supervalle (6 horas/día), horas valle (8 horas/día) y horas punta (10 horas/día). Estas franjas horarias no varían en todo el año.

TARIFA 2.0 DHS		
INVIERNO Y VERANO		
SUPERVALLE	VALLE	PUNTA
01 h - 07 h	07 h - 13 h 23 h - 01 h	13 h - 23 h

Tarifa 2.1A: tarifa para baja tensión. Se podrá aplicar a cualquier suministro en baja tensión con una potencia contratada entre 10 y 15 kW. A esta tarifa no se le factura energía reactiva.

El consumidor, también, podrá acogerse a esta tarifa con discriminación horaria, donde el consumidor paga menos por la energía que consume en ciertas horas del día.

En la tarifa 2.1 existen las siguientes tarifas por discriminación horaria:

❖ **Tarifa 2.1 DHA**

Discriminación horaria de 2 periodos. Horas punta (10 horas/día) y horas valle (14 horas/día). Estas horas varían en función si es verano o invierno:

TARIFA 2.1 DHA			
INVIERNO		VERANO	
VALLE	PUNTA	VALLE	PUNTA
22 h - 12 h	12 h - 22 h	23 h - 13 h	13 h - 23 h

❖ **Tarifa 2.1 DHS**

Discriminación horaria supervalle de 3 periodos. Horas supervalle (6 horas/día), horas valle (8 horas/día) y horas punta (10 horas/día). Estas franjas horarias no varían en todo el año.

TARIFA 2.1 DHS		
INVIERNO Y VERANO		
SUPERVALLE	VALLE	PUNTA
01 h - 07 h	07 h - 13 h 23 h - 01 h	13 h - 23 h

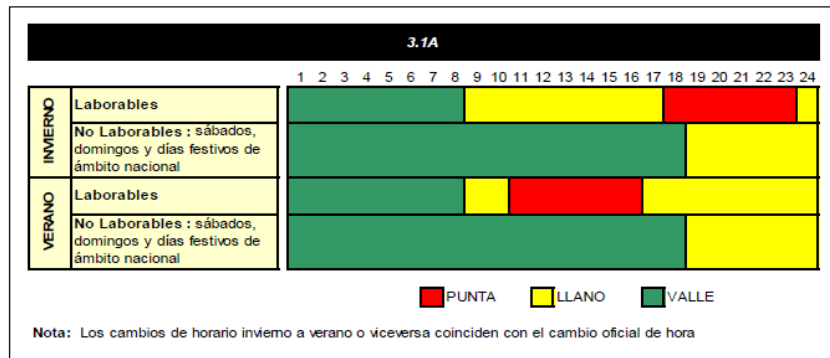
Tarifa 3.0A: tarifa para baja tensión. Se podrá aplicar a cualquier suministro de baja tensión, con una potencia contratada mayor de 15 kW. A esta tarifa se le factura energía reactiva.

TARIFA 3.0A					
INVIERNO			VERANO		
PUNTA	LLANO	VALLE	PUNTA	LLANO	VALLE
18 h - 22 h	08 h - 18 h 22 h - 24 h	00 h - 08 h	09 h - 13 h	08 h - 09 h 13 h - 24 h	00 h - 08 h

2.1.2. TARIFAS EN ALTA TENSIÓN

Se aplicarán a los suministros efectuados a tensiones superiores a 1 kV. A estas tarifas se les factura energía reactiva. Son las siguientes:

Tarifa 3.1A: tarifa específica de tres periodos para tensiones de 1 a 36 kV. Será de aplicación a los suministros con una potencia contratada en todos los periodos tarifarios igual o inferior a 450 kW.



Fuente: Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)

Tarifa 6: tarifas generales para alta tensión. Será de aplicación a cualquier suministro en tensiones comprendidas entre 1 y 36 kV con potencia contratada en alguno de los periodos tarifarios superior a 450 kW y a cualquier suministro en tensiones superiores a 36 kV, en el escalón de tensión que corresponda en cada caso, excepto la tarifa de conexiones internacionales que se aplicará a las exportaciones de energía. Estas tarifas se diferencian por niveles de tensión y están basadas en seis periodos tarifarios en que se divide la totalidad de las horas anuales.

Sus modalidades, en función de la tensión de servicio, son:

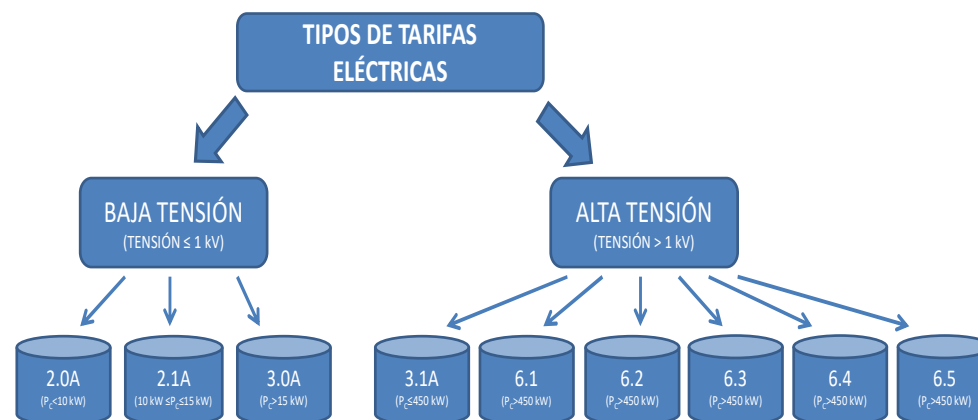
TARIFA 6	
NIVEL DE TENSIÓN	TARIFA
$\geq 1 \text{ kV y } < 30 \text{ kV}$	6.1A
$\geq 30 \text{ kV y } < 36 \text{ kV}$	6.1B
$\geq 36 \text{ kV y } < 72,5 \text{ kV}$	6.2
$\geq 72,5 \text{ kV y } < 145 \text{ kV}$	6.3
$\geq 145 \text{ kV}$	6.4
Conexiones internacionales	6.5

Para esta tarifa los tipos de días, períodos tarifarios y horarios concretos a aplicar se resumen en la siguiente tabla:

6.X																								
DISTRIBUCIÓN DE LOS TIPOS DE HORAS																								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
DIAS TIPO A: Laborables de enero, febrero y diciembre																								
DIAS TIPO A1: Laborables de la segunda quincena de junio y de julio																								
DIAS TIPO B: Laborables de la primera quincena de junio y de septiembre																								
DIAS TIPO B1: Laborables de marzo y noviembre																								
DIAS TIPO C: Laborables de abril, mayo y octubre																								
DIAS TIPO D: sábados, domingos, días festivos de ámbito nacional y agosto																								

Fuente: Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)

El siguiente esquema representa un resumen de los tipos de tarifas en baja y alta tensión:



2.2. CONTRATACIÓN

Existen dos modalidades de contratación del suministro de energía eléctrica:

2.2.1. MERCADO REGULADO

a) Contratación del suministro mediante el Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC)

Podrán acogerse al Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor los titulares de los puntos de suministro efectuados a tensiones no superiores a 1 kV y con potencia contratada menor o igual a 10 kW.

Se entenderá que un consumidor se acoge al precio voluntario para el pequeño consumidor cuando, cumpliendo los requisitos para poder acogerse a dicho precio, sea suministrado y haya formalizado el correspondiente contrato de suministro con un comercializador de referencia (COR).

b) Contratación del suministro mediante un precio fijo durante 12 meses

Aquellos consumidores con derecho a suministro mediante el PVPC podrán optar por una oferta alternativa en la que se

establezca un precio fijo del suministro para un periodo de un año, estando cada comercializador de referencia (COR) obligado a realizar esta oferta.

Dicha oferta será única en cada momento por cada comercializador de referencia (COR) y publicada en las páginas web de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia comparadorofertasenergia.cnmc.es.

c) PVPC con recargo

Se aplica a aquellos consumidores que, sin cumplir los requisitos para aplicación del precio voluntario para el pequeño consumidor (PVPC), transitoriamente no dispongan de un contrato de suministro en vigor con un comercializador en mercado libre.

Dichos consumidores tendrán la tarifa resultante de aplicar de forma aditiva los siguientes términos:

- Peajes de acceso que le corresponden incrementados un 20%.
- El resto de términos que incluye el PVPC correspondientes a un peaje de acceso 2.0A sin discriminación horaria incrementados un 20%.

d) Bono social

El denominado bono social es un mecanismo para proteger a los ciudadanos que pertenecen a determinados colectivos.

Dicho mecanismo se puso en marcha el 1 de julio de 2009 y, en la actualidad, tienen derecho a acogerse al bono social los consumidores denominados vulnerables, definidos en el artículo 45 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, como consumidores de electricidad que cumplan con las características sociales, de consumo y poder adquisitivo.

Según la disposición transitoria décima de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, tienen derecho al bono social los suministros de los consumidores que, siendo personas físicas en su vivienda habitual, cumplan alguno de los requisitos siguientes:

- Tener una potencia contratada inferior a 3 kW en su vivienda habitual.
- Tener 60 años o más años de edad y ser pensionista del Sistema de la Seguridad Social por jubilación, incapacidad permanente y viudedad, percibiendo por ello la cuantía mínima.
- Tener 60 o más años de edad y ser beneficiario de pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez y de pensiones no contributivas de jubilación e invalidez.
- Ser familia numerosa.

- Formar parte de una unidad familiar que tenga todos los miembros en situación de desempleo.

2.2.2. MERCADO LIBRE

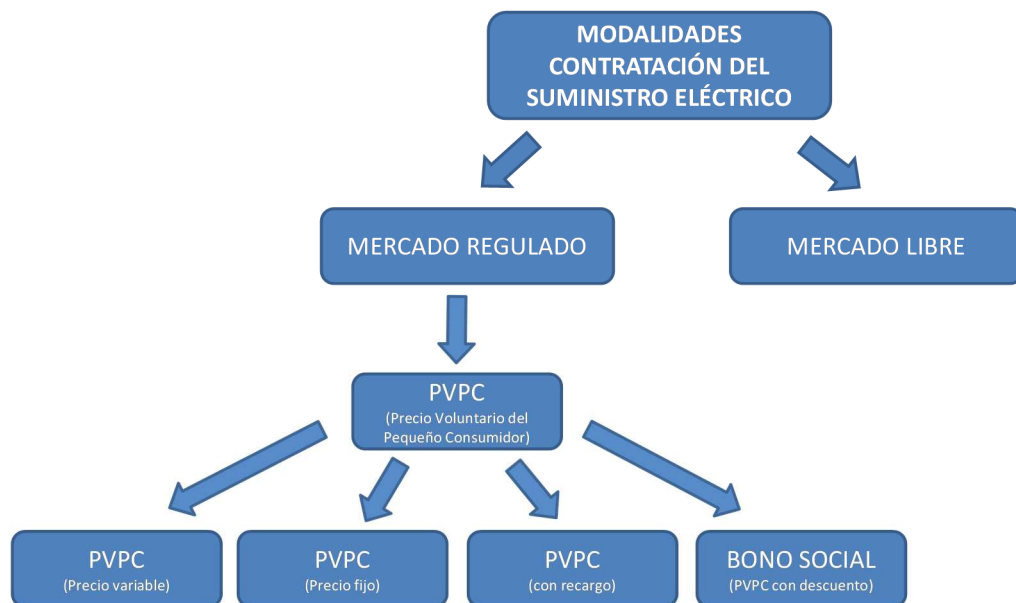
Contratación del suministro en el mercado libre

Todo consumidor puede optar por contratar el suministro de energía eléctrica con cualquier comercializador diferente al comercializador de referencia (COR) conforme al precio y las condiciones que en su caso pacten ambas partes de mutuo acuerdo.

Como norma general para los consumidores de pequeño tamaño (domésticos y pymes) existe una gran variedad de ofertas con condiciones preestablecidas por las propias comercializadoras. Dichas condiciones podrán incluir diferentes cláusulas sobre permanencia, sobre contratación de otros servicios, así como diferentes fórmulas de revisión de la oferta, etc.

Desde el 1 de julio de 2009 los puntos de suministro efectuados en baja tensión con potencias contratadas superiores a 10 kW y todos los consumidores con suministros en alta tensión (superior a 1 kV), solo podrán contratar el suministro eléctrico en la modalidad de mercado libre.

El siguiente esquema resume los tipos de contratación para el suministro eléctrico:



3. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

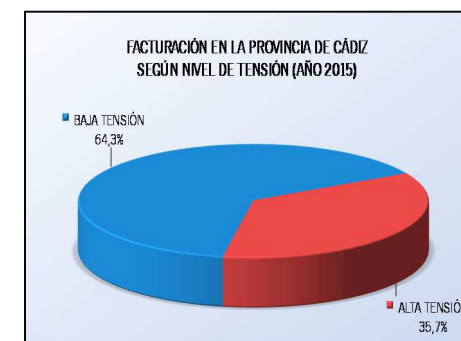
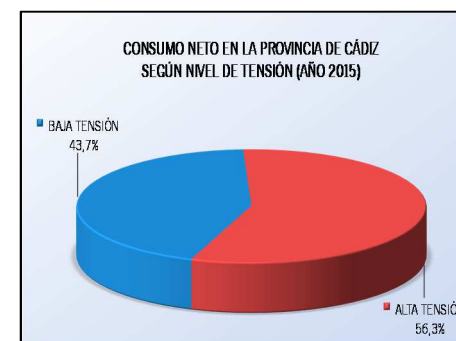
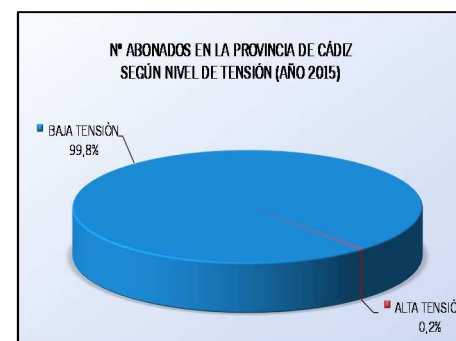
La siguiente tabla representa con detalle el suministro de energía eléctrica en la provincia según el tipo de contratación.

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ (AÑO 2015)					
SEGÚN TIPO DE CONTRATACIÓN		Nº ABONADOS	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (MWh)	FACTURACIÓN (MILES DE €)
BAJA TENSIÓN	Bono Social	65.196	164.593	125.891	17.286
	PVPC (Pc < 10 kW)	258.327	1.026.141	635.787	123.257
	PVPC (Pc < 10 kW) con discriminación horaria de 2 periodos (DHA)	12.817	86.638	77.337	14.993
	PVPC (Pc < 10 kW) con discriminación horaria supervalde de 3 periodos (DHS)	74	1.025	1.119	217
	MERCADO LIBRE (Pc < 10 kW)	311.166	1.195.334	797.055	159.518
	MERCADO LIBRE (Pc < 10 kW) con discriminación horaria de 2 periodos (DHA)	15.439	100.923	96.954	19.404
	MERCADO LIBRE (Pc < 10 kW) con discriminación horaria supervalde de 3 periodos (DHS)	90	1.194	1.402	281
	MERCADO LIBRE (10 kW ≤ Pc ≤ 15 kW)	12.762	106.265	126.055	20.593
	MERCADO LIBRE (10 kW ≤ Pc ≤ 15 kW) con discriminación horaria de 2 periodos (DHA)	2.835	52.523	62.305	10.178
	MERCADO LIBRE (10 kW ≤ Pc ≤ 15 kW) con discriminación horaria supervalde de 3 periodos (DHS)	6	64	76	12
ALTA TENSIÓN	MERCADO LIBRE (Pc ≥ 15 kW)	11.507	474.235	562.556	91.901
	MERCADO LIBRE 3.1A de 1 kV a 36 kV	1.236	149.405	301.664	37.367
	MERCADO LIBRE 6.1 de 1 kV a 36 kV	340	282.457	713.837	74.997
	MERCADO LIBRE 6.2 de 36 kV a 72,5 kV	33	231.218	1.307.583	87.746
	MERCADO LIBRE 6.3 de 72,5 kV a 145 kV	1	6.500	13.804	1.255
	MERCADO LIBRE 6.4-6.5 mayor o igual a 145 kV	47	170.438	870.152	53.077
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ		691.877	4.048.953	5.693.575	712.081
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ANDALUCÍA		4.962.942	29.054.330	34.167.017	4.833.284

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

La provincia de Cádiz representa el 13,9% de los consumidores y el 16,7% del consumo neto de Andalucía.

El 99,8% de los abonados corresponden a suministros de energía eléctrica en baja tensión con un 43,7% del consumo total en la provincia de Cádiz. El 0,2% corresponde a suministros en alta tensión con el 56,3% del consumo.

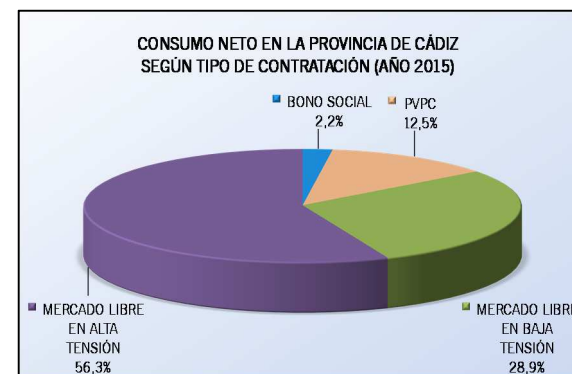
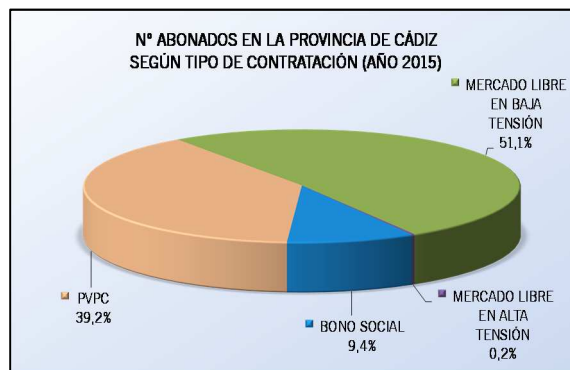


La siguiente tabla representa de manera agregada el suministro de energía eléctrica en el mercado eléctrico según el tipo de contratación.

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ (AÑO 2015)				
SEGÚN TIPO DE CONTRATACIÓN	Nº ABONADOS	POTENCIA CONTRATADA (KW)	CONSUMO NETO (MWh)	FACTURACIÓN (MILES DE €)
BONO SOCIAL	65.196	164.593	125.891	17.286
PVPC	271.219	1.113.804	714.242	138.467
MERCADO LIBRE EN BAJA TENSIÓN	353.805	1.930.538	1.646.402	301.886
MERCADO LIBRE EN ALTA TENSIÓN	1.657	840.018	3.207.040	254.442
	691.877	4.048.953	5.693.575	712.081

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

El 48,6% de los abonados corresponden al mercado regulado y el 51,4% al mercado libre.



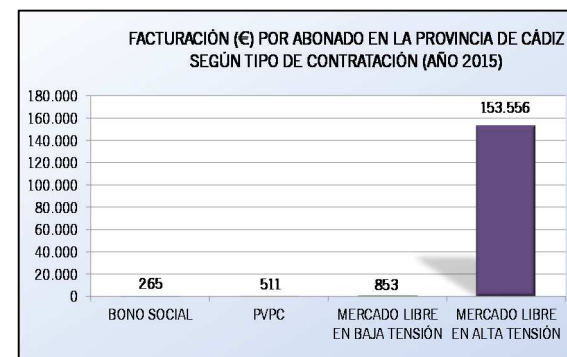
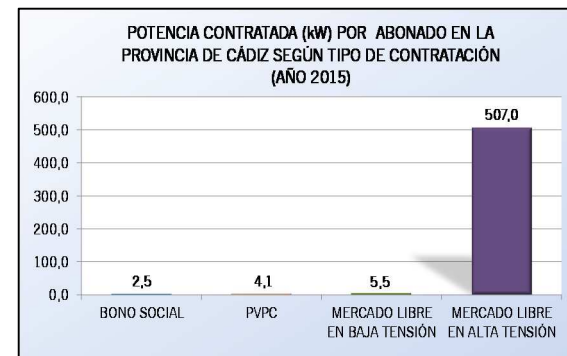
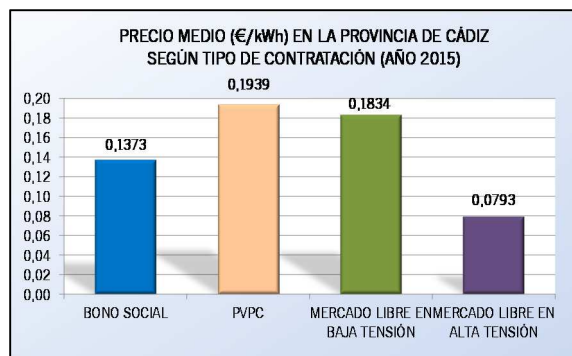
Según el tipo de contratación, los valores medios por abonado son los siguientes:

VALORES MEDIOS POR ABONADO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ (AÑO 2015)				
SEGÚN TIPO DE CONTRATACIÓN	PRECIO MEDIO (€/kWh)	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (kWh)	FACTURACIÓN (€)
BONO SOCIAL	0,1373	2,5	1.931	265
PVPC	0,1939	4,1	2.633	511
MERCADO LIBRE EN BAJA TENSIÓN	0,1834	5,5	4.653	853
MERCADO LIBRE EN ALTA TENSIÓN	0,0793	507,0	1.935.449	153.556

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

Nota: En la tabla anterior el precio medio incluye el término de energía y el término de potencia. No incluyen los impuestos de electricidad e IVA.

Las siguientes gráficas representan los valores medios del precio de la energía, potencia contratada, consumo neto y facturación en la provincia de Cádiz.



3.1. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN

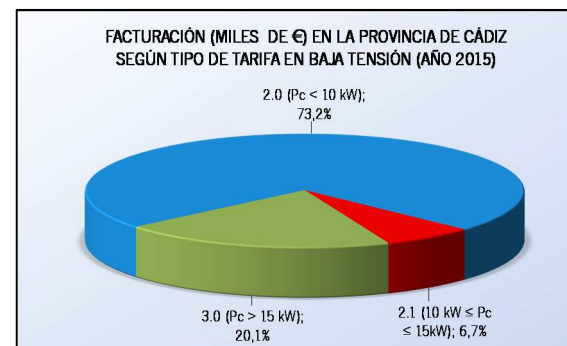
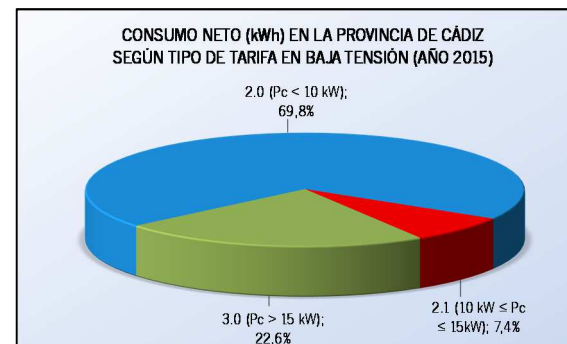
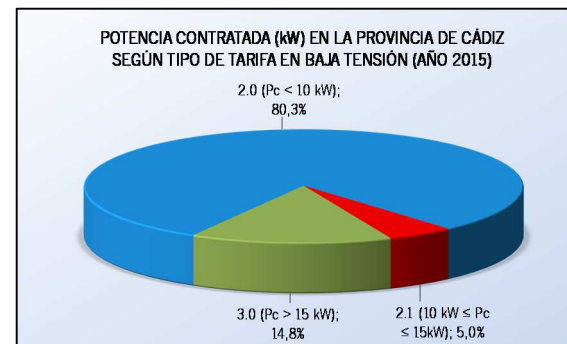
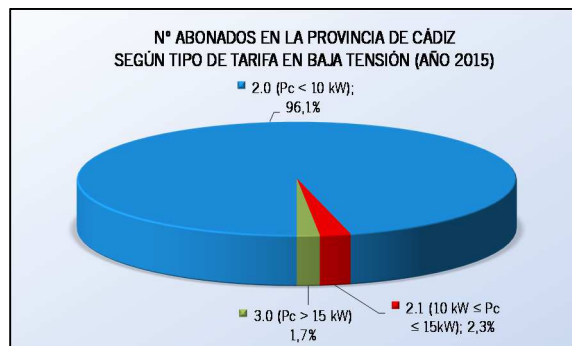
3.1.1. POR TIPO DE TARIFA EN BAJA TENSIÓN

La siguiente tabla representa con detalle el suministro de energía eléctrica en la provincia según el tipo de tarifa en baja tensión.

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ (AÑO 2015)				
SEGÚN TIPO DE TARIFA EN BAJA TENSIÓN	Nº ABONADOS	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (kWh)	FACTURACIÓN (MILES DE €)
2.0 (Pc < 10 kW)	663.110	2.575.849	1.735.544	334.955
2.1 (10 kW ≤ Pc ≤ 15kW)	15.603	158.852	188.436	30.783
3.0 (Pc > 15 kW)	11.507	474.235	562.556	91.901

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (METYAD) y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

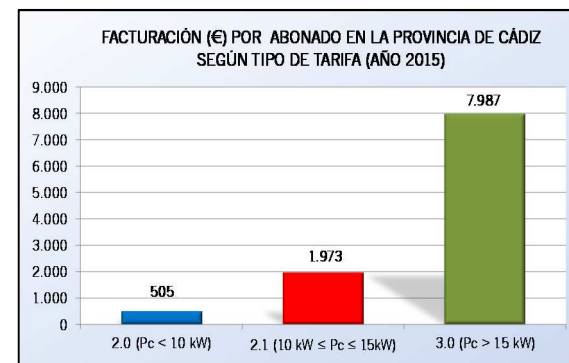
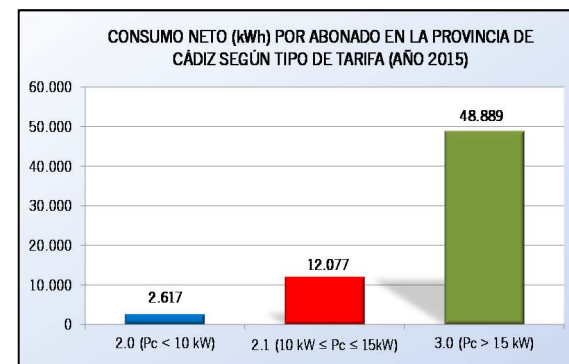
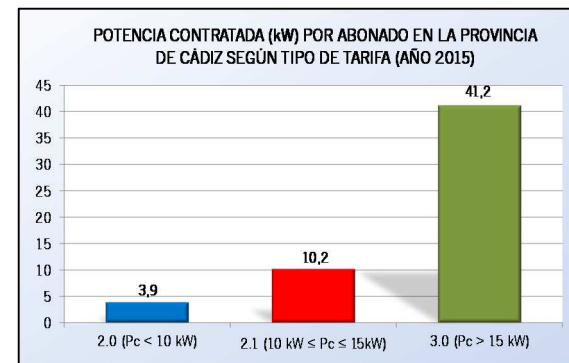
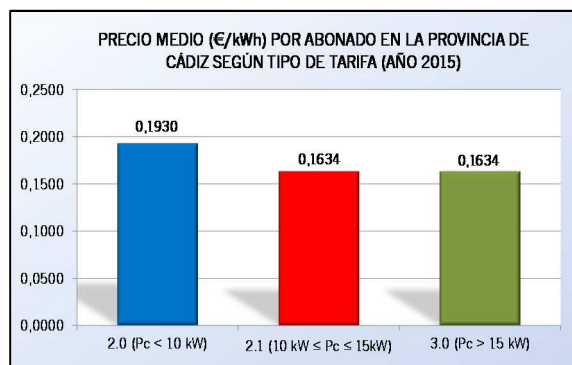
El 96,1% de los abonados tienen contratada una potencia inferior a 10 kW, aunque su consumo representa el 69,8%.



La siguiente tabla representa los valores medios en la provincia de Cádiz por tipo de tarifa en baja tensión:

VALORES MEDIOS POR ABONADO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ (AÑO 2015)				
SEGÚN TIPO DE TARIFA EN BAJA TENSIÓN	PRECIO MEDIO (€/kWh)	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (kWh)	FACTURACIÓN (€)
2.0 (Pc < 10 kW)	0,1930	3,9	2.617	505
2.1 (10 kW ≤ Pc ≤ 15kW)	0,1634	10,2	12.077	1.973
3.0 (Pc > 15 kW)	0,1634	41,2	48.889	7.987

En baja tensión, el precio medio de la energía es un 15% inferior en las tarifas cuya potencia contratada es igual o superior a 10 kW.



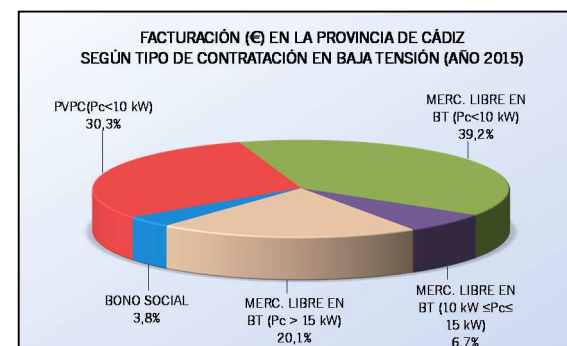
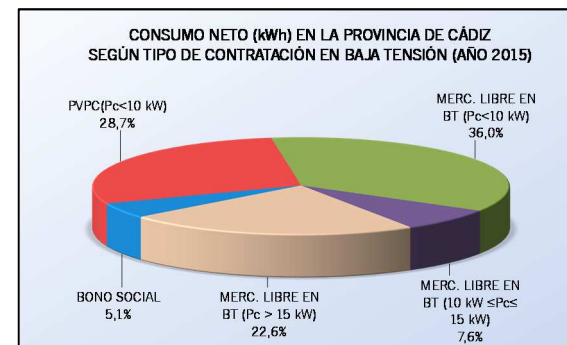
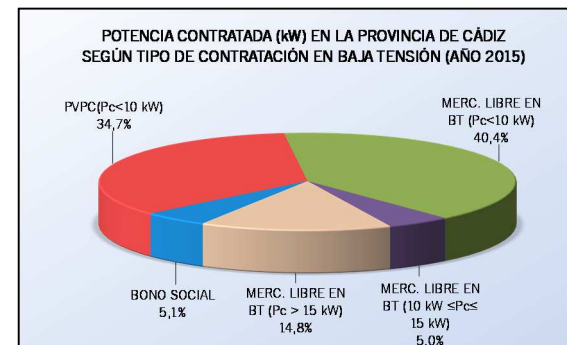
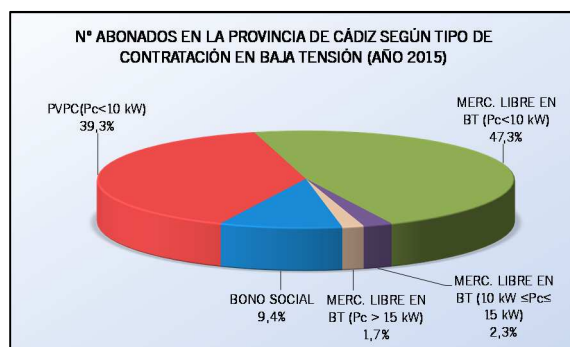
3.1.2. POR TIPO DE CONTRATACIÓN EN BAJA TENSIÓN

La siguiente tabla representa con detalle el suministro de energía eléctrica en la provincia según el tipo de contratación en baja tensión.

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ (AÑO 2015)				
SEGÚN TIPO DE CONTRATACIÓN EN BAJA TENSIÓN	Nº ABONADOS	POTENCIA CONTRATADA (KW)	CONSUMO NETO (MWh)	FACTURACIÓN (MILES DE €)
BONO SOCIAL	65.196	164.593	125.891	17.286
PVPC(Pc<10 kW)	271.219	1.113.804	714.242	138.467
MERC. LIBRE EN BT (Pc<10 kW)	326.695	1.297.451	895.411	179.202
MERC. LIBRE EN BT (10 kW ≤Pc≤ 15 kW)	15.603	158.852	188.436	30.783
MERC. LIBRE EN BT (Pc > 15 kW)	11.507	474.235	562.556	91.901
	690.220	3.208.935	2.486.536	457.639

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (METYAD) y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

De los abonados suministrados en baja tensión, el 9,4% están acogidos al bono social, el 39,3% tienen contratado el PVPC y el 51,3% están en el mercado libre.

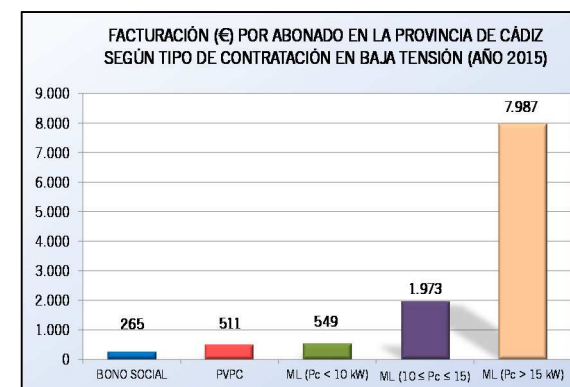
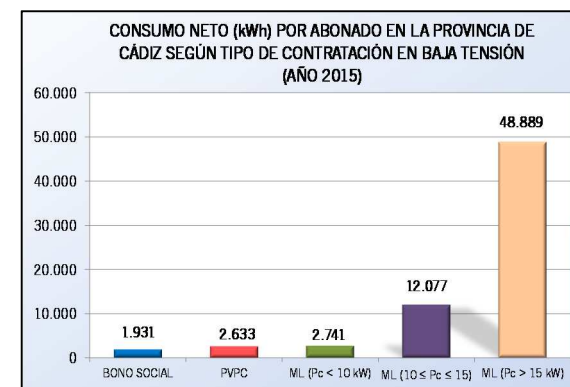
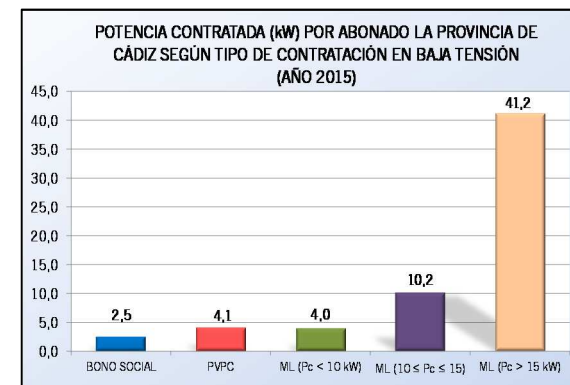
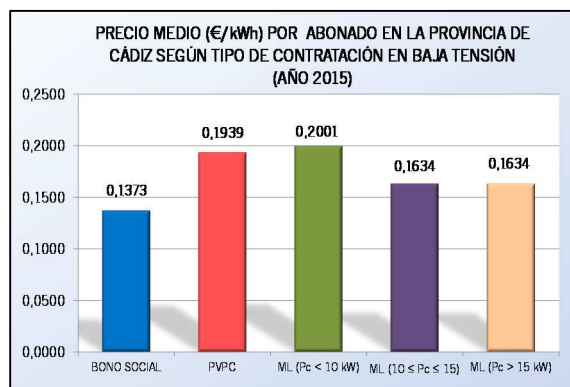


La siguiente tabla representa los valores medios en la provincia según tipo de contratación en baja tensión:

VALORES MEDIOS POR ABONADO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ (AÑO 2015)				
SEGÚN TIPO DE CONTRATACIÓN EN BAJA TENSIÓN	PRECIO MEDIO (€/kWh)	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (kWh)	FACTURACIÓN (€)
BONO SOCIAL	0,1373	2,5	1.931	265
PVPC (Pc < 10 kW)	0,1939	4,1	2.633	511
M. LIBRE EN BT (Pc < 10 kW)	0,2001	4,0	2.741	549
M. LIBRE EN BT (10 kW ≤ Pc ≤ 15 kW)	0,1634	10,2	12.077	1.973
M. LIBRE EN BT (Pc > 15 kW)	0,1634	41,2	48.889	7.987

El precio medio del bono social es un 28,5% inferior al PVPC.

Respecto al precio de la energía para los clientes con menos de 10 kW contratados, los precios son muy parecidos tanto si se acogen al PVPC como si lo hacen al mercado libre.



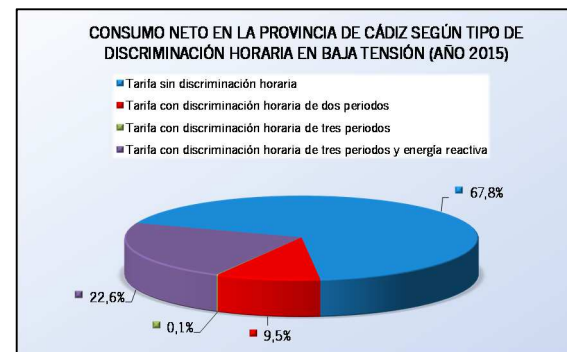
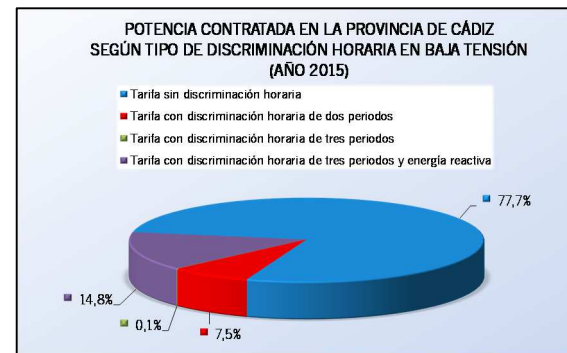
3.1.3. DISCRIMINACIÓN HORARIA EN BAJA TENSIÓN

La siguiente tabla y gráficos representan el número de abonados y energía consumida con o sin discriminación horaria en baja tensión:

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ (AÑO 2015)				
SEGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN HORARIA	Nº ABONADOS	POTENCIA CONTRATADA (KW)	CONSUMO NETO (MWh)	FACTURACIÓN (MILES DE €)
Tarifa sin discriminación horaria	647.451	2.492.333	1.684.788	320.654
Tarifa con discriminación horaria de dos periodos	31.092	240.084	236.596	44.575
Tarifa con discriminación horaria de tres periodos	170	2.283	2.597	510
Tarifa con discriminación horaria de tres periodos y energía reactiva	11.507	474.235	562.556	91.901
	690.220	3.208.935	2.486.536	457.639

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

El 6,2% de los abonados en baja tensión en la provincia están acogidos a una tarifa con discriminación horaria. Estas tarifas representan el 32,2% del consumo.

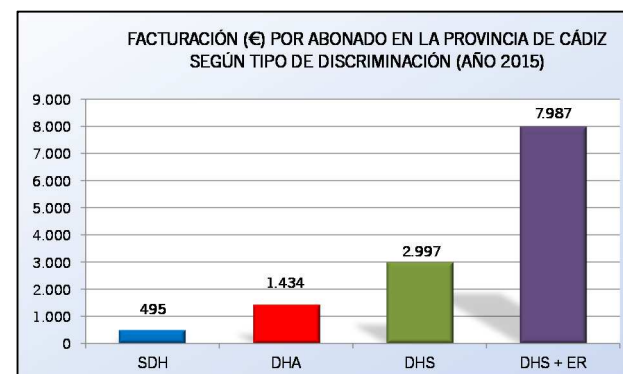
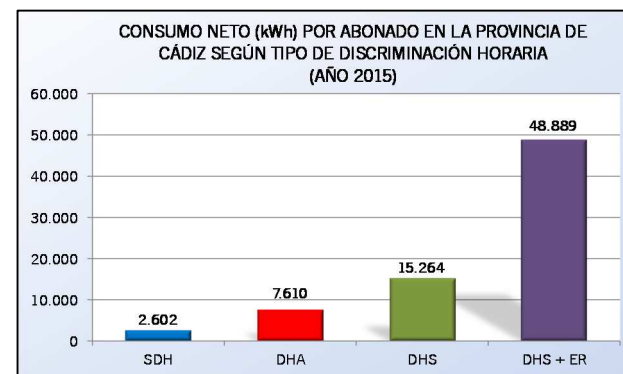
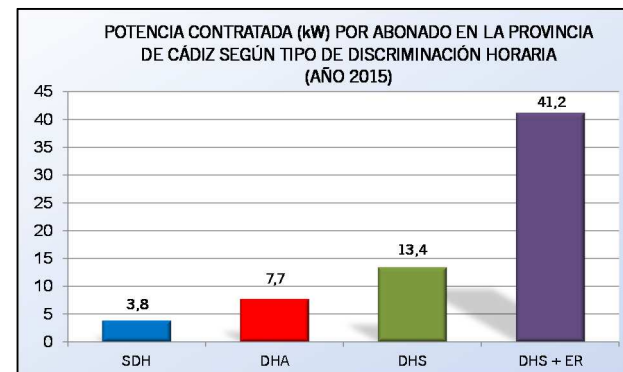
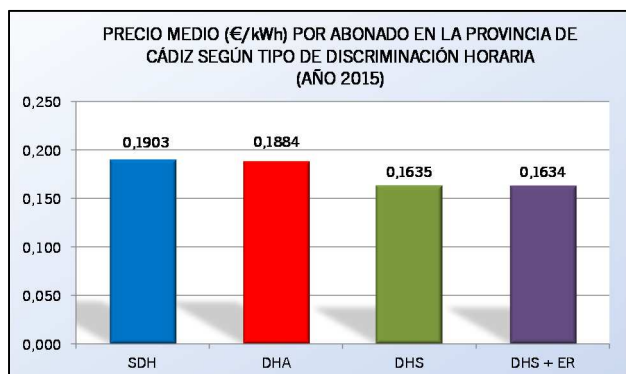


La siguiente tabla representa los valores medios según el tipo de discriminación horaria en baja tensión:

VALORES MEDIOS POR ABONADO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ (AÑO 2015)				
SEGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN HORARIA	PRECIO MEDIO (€/kWh)	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (kWh)	FACTURACIÓN (€)
Tarifa sin discriminación horaria	0,1903	3,8	2.602	495
Tarifa con discriminación horaria de dos periodos DHA	0,1884	7,7	7.610	1.434
Tarifa con discriminación horaria de tres periodos DHS	0,1635	13,4	15.264	2.997
Tarifa con discriminación horaria de tres periodos y energía reactiva	0,1634	41,2	48.889	7.987

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (METYAD) y la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

En cuanto a los abonados acogidos a las tarifas con discriminación horaria, el precio medio puede llegar a ser hasta un 14% inferior respecto a las tarifas que no tienen discriminación.



3.1.4. BONO SOCIAL

Actualmente, no se publican datos del número de consumidores acogidos al bono social y energía consumida por comunidades autónomas o provincias para cada una de las tipologías.

Por ello, se ha realizado una estimación del suministro a clientes acogidos al bono social en la provincia de Almería aplicando los valores medios en España para cada una de las tipologías.

BONO SOCIAL EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ (AÑO 2015)				
TIPO	ABONADOS	POTENCIA CONTRATADA (kW)	ENERGÍA CONSUMIDA (MWh)	FACTURACIÓN (MILES DE €)
Consumidores con potencia contratada inferior a 3 kW	49.686	111.862	75.177	10.323
Pensionistas	8.092	23.982	21.060	2.892
Familias numerosas	4.996	21.371	23.045	3.164
Desempleados	1.733	5.555	5.152	707
Tarifa social anterior al 1 de julio de 2009	689	1.823	1.458	200
	65.196	164.593	125.891	17.286

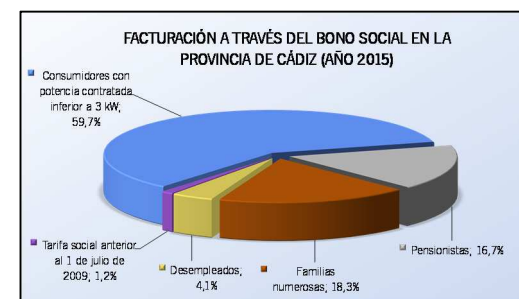
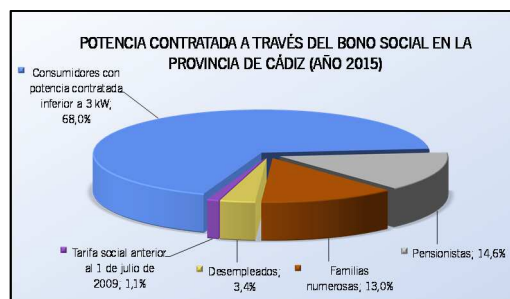
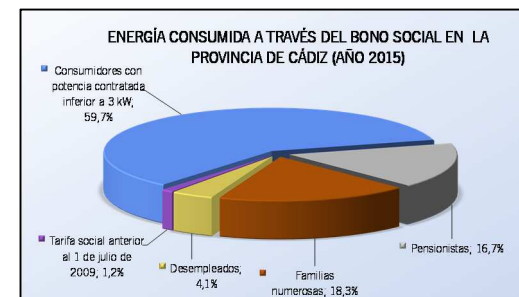
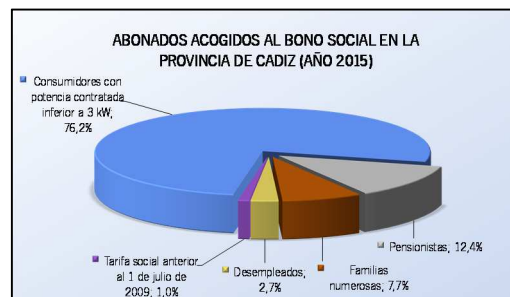
Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

El 9,4% de los abonados están acogidos al bono social y representan el 2,2% del consumo neto en Cádiz.

Por tipología, el 76,2% de los abonados corresponden a consumidores con una potencia contratada inferior a 3 kW. Le siguen los pensionistas, las familias numerosas, los

desempleados y los abonados con tarifa anterior al 1 de julio de 2009.

Se observa que sólo el 2,7% de los abonados acogidos al bono social son unidades familiares con todos sus miembros en situación de desempleo.



3.2. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN

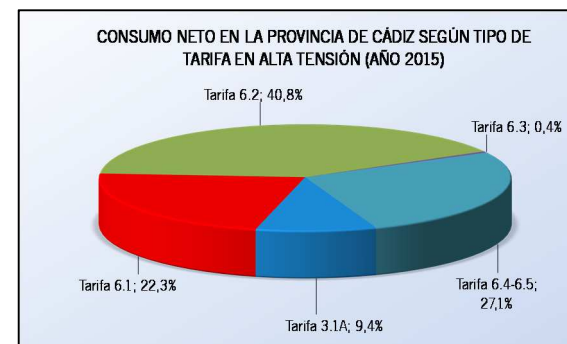
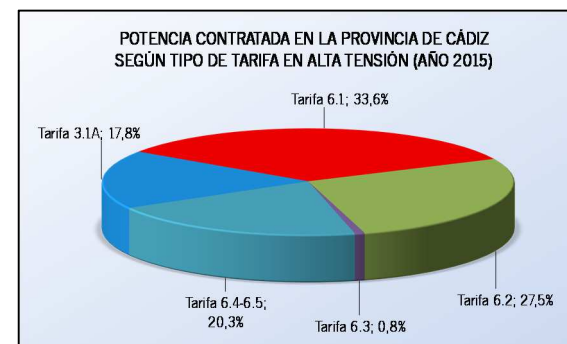
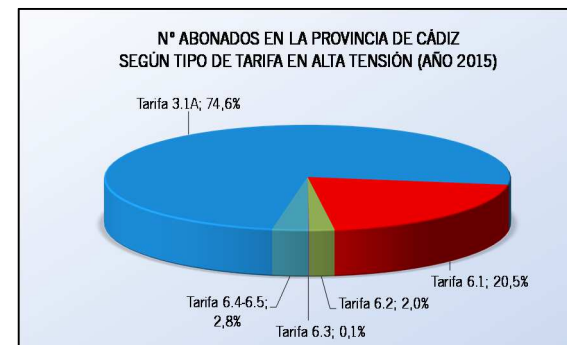
3.2.1. POR TIPO DE TARIFA EN ALTA TENSIÓN

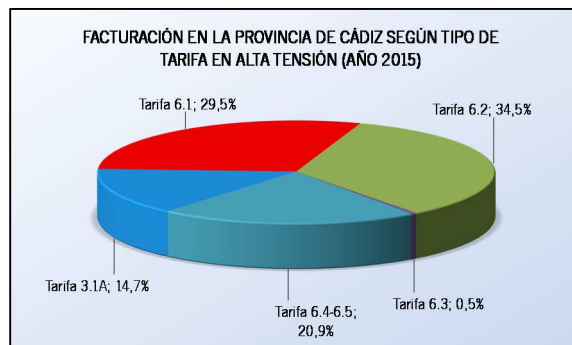
La siguiente tabla representa con detalle el suministro de energía eléctrica en la provincia según el tipo de tarifa en alta tensión.

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ (AÑO 2015)				
SEGÚN TIPO DE TARIFA EN ALTA TENSIÓN	Nº ABONADOS	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (MWh)	FACTURACIÓN (MILES DE €)
3.1A de 1 kV a 36 kV	1.236	149.405	301.664	37.367
6.1 de 1 kV a 36 kV	340	282.457	713.837	74.997
6.2 de 36 kV a 72,5 kV	33	231.218	1.307.583	87.746
6.3 de 72,5 kV a 145 kV	1	6.500	13.804	1.255
6.4-6.5 mayor o igual a 145 kV	47	170.438	870.152	53.077
	1.657	840.018	3.207.040	254.442

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital

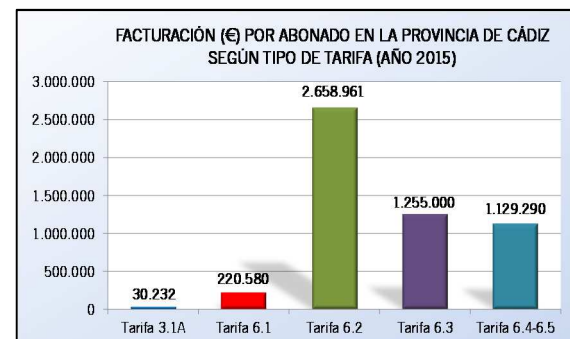
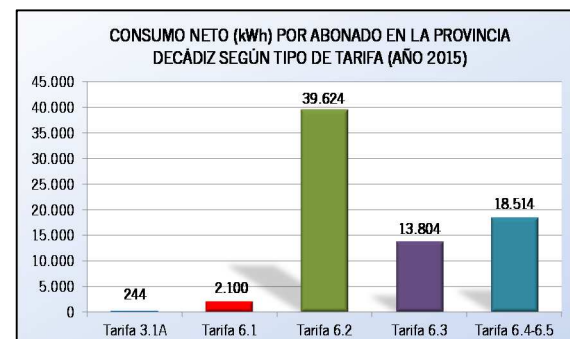
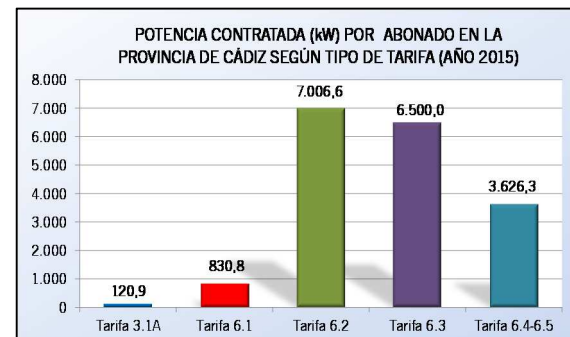
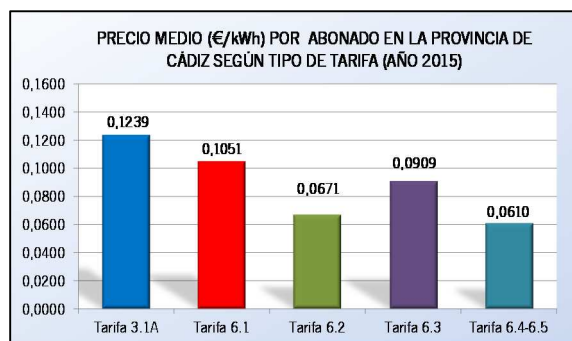
El 95,1% de los abonados están acogidos a tarifas cuya tensión es inferior a 36 kV (Media Tensión) y representan el 31,7% del consumo neto de la provincia. El 4,9% de los abonados están acogidos a tarifas cuya tensión es superior a 36 kV (Alta Tensión) y representan el 68,3% del consumo neto.





En la siguiente tabla se observa como el precio de la energía se reduce al ser suministrado a tensiones más elevadas, algo coherente al no participar del coste de las redes de tensión inferior.

VALORES MEDIOS POR ABONADO EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ (AÑO 2015)				
SEGÚN TIPO DE TARIFA EN ALTA Tensión	PRECIO MEDIO (€/kWh)	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO NETO (MWh)	FACTURACIÓN (€)
3.1A de 1 kV a 36 kV	0,1239	120,9	244	30.232
6.1 de 1 kV a 36 kV	0,1051	830,8	2.100	220.580
6.2 de 36 kV a 72,5 kV	0,0671	7.006,6	39.624	2.658.961
6.3 de 72,5 kV a 145 kV	0,0909	6.500,0	13.804	1.255.000
6.4-6.5 mayor o igual a 145 kV	0,0610	3.626,3	18.514	1.129.290



3.3. SECTORES DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

En cuanto al número de consumidores y energía consumida según los distintos sectores de la actividad económica de la provincia, los datos eran los siguientes:

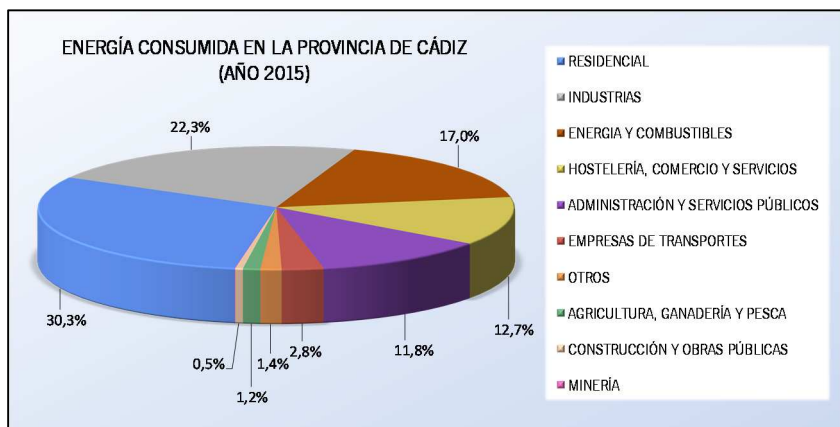
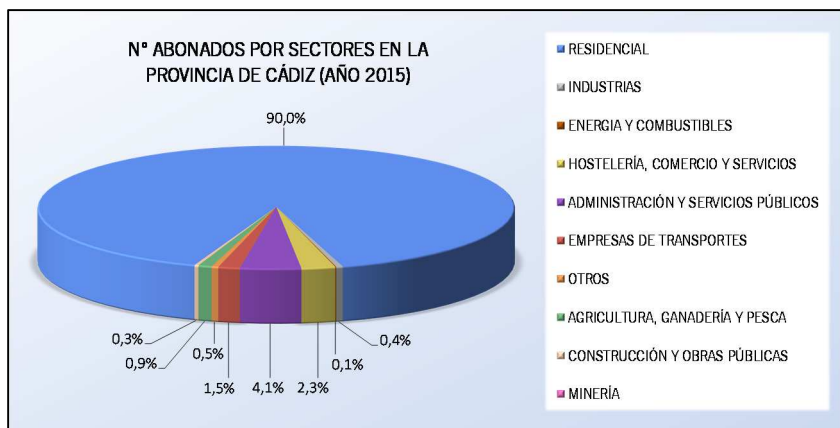
		PROVINCIA DE CÁDIZ AÑO 2015	
SECTOR		Nº ABONADOS	ENERGÍA (MWh)
Agricultura, ganadería y pesca	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA, CAZA Y PESCA	6.401	66.405
Energía y combustibles	EXTRACCION Y AGLOMERACION DE CARBONES	27	1.484
	EXTRACCION DE PETROLEO Y GAS	259	5.627
	COMBUSTIBLES NUCLEARES Y OTRAS ENERGIAS	1	114
	COQUERIAS	0	2
	REFINERIAS DE PETROLEO	9	831.731
	PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	164	129.379
Minería	FABRICAS DE GAS-DISTRIBUCION DE GAS	20	2.240
	MINAS Y CANTERAS (NO ENERGETICAS)	41	2.359
Industrias	SIDERURGIA Y FUNDICION	20	849.108
	METALURGIA NO FERREA	22	152
	INDUSTRIA DEL VIDRIO	5	278
	CEMENTO, CALES Y YESOS	20	61.766
	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION (LOZA, PORCELANA, QUIMICA Y PETROQUIMICA)	106	5.499
	MAQUINAS Y TRANSFORMADOS METALICOS	78	162.373
	CONSTRUCCION DE VEHICULOS A MOTOR, MOTOCICLETAS Y CONSTRUCCION Y REPARACION NAVAL	650	12.133
	CONSTRUCCION DE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE	33	273
	ALIMENTACION, BEBIDAS Y TABACO	32	2.872
	IND. TEXTIL, CONFECCION, CUERO Y CALZADO	15	36.154
	IND. DE MADERA Y CORCHO (EXC. FABRICACION DE MUEBLES)	889	125.818
	PASTAS PAPELERAS, PAPEL, CARTON, MANIPULADOS	481	4.376
	ARTES GRAFICAS Y EDICION	353	8.114
	IND. CAUCHO, MAT. PLASTICAS Y OTRAS NO ESPECIFICADAS	9	45
		133	2.894
Construcción y obras públicas	CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS	191	2.757
Empresas de transportes	TRANSPORTE INTERURBANO POR FF. CC.	1.884	29.273
	TRANSPORTE INTERURBANO POR CARRETERA (VIAJEROS, OTRAS EMPRESAS DE TRANSPORTE)	32	19.744
		103	11.483
Hostelería, comercio y servicios	HOSTELERIA	10.023	129.658
	ADMINISTRACION Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS	6.629	233.127
Adm. y servicios públicos	COMERCIO Y SERVICIOS	9.218	490.787
Residencial	USOS DOMESTICOS	28.414	676.921
Otros	NO ESPECIFICADOS	622.478	1.733.342
		3.143	81.408

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital

Los valores agregados por número de abonados y energía consumida en cada sector son los siguientes:

PROVINCIA DE CÁDIZ AÑO 2015		
SECTOR	Nº ABONADOS	ENERGÍA (MWh)
RESIDENCIAL	622.478	1.733.342
HOSTELERÍA, COMERCIO Y SERVICIOS	15.847	723.914
INDUSTRIAS	3.037	1.274.612
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS	28.414	676.921
AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	6.401	66.405
MINERÍA	41	2.359
EMPRESAS DE TRANSPORTES	10.158	160.885
OTROS	3.143	81.408
CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	1.884	29.273
ENERGIA Y COMBUSTIBLES	480	970.578

Los porcentajes correspondientes a cada uno de los sectores se muestran en las siguientes gráficas:



El 90% de los abonados pertenecen al sector residencial, con el 30,3% de la energía total consumida en la provincia.

En cambio, el sector industrial con el 0,4% del total de los abonados representa el 22,3% de la energía consumida.

Los sectores energía y combustibles e industrial son los que más energía eléctrica consumen proporcionalmente al número de abonados.

PROVINCIA DE CÁDIZ (AÑO 2015)	
SECTOR	ENERGÍA POR ABONADO (MWh)
ENERGÍA Y COMBUSTIBLES	2.022,0
INDUSTRIAS	419,7
MINERÍA	57,5
HOSTELERÍA, COMERCIO Y SERVICIOS	45,7
OTROS	25,9
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS	23,8
EMPRESAS DE TRANSPORTES	15,8
CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	15,5
AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	10,4
RESIDENCIAL	2,8

3.4. POR DISTRIBUIDORAS

La actividad de distribución es aquella que tiene por objeto la transmisión de energía eléctrica desde las redes de transporte hasta los puntos de consumo.

Esta actividad está regulada en los artículos 38 a 42 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica y el Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica.

La actividad de distribución es llevada a cabo por los distribuidores que son aquellas sociedades mercantiles, españolas o de la Unión Europea con establecimiento permanente en España, que tengan como función distribuir la energía eléctrica, así como construir, mantener y operar las instalaciones de distribución. Asimismo, los distribuidores son los gestores de las redes de distribución que operen.

En la provincia de Cádiz, existen 11 distribuidoras que suministran energía eléctrica:

- ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.
- ELÉCTRICA NUESTA SEÑORA DE LOS SANTOS, S.L.
- ELECTRA COLINENSE, S.L.U.
- SUMINISTRADORA ELÉCTRICA DE CÁDIZ, S.A.
- ELECTRICIDAD PUERTO REAL, S.A. (EPRESA)
- LUZ ELECTRICA DE ALGAR, S.L.U.
- ROMERO CANDAU, S.L.
- ELÉCTRICA LOS LAURELES, S.L.
- ELÉCTRICA DE OLVERA, S.L.U.
- ELÉCTRICA DE LIJAR, S.L.
- ALSET ELECTRICA, S.L.

4. RESUMEN

La provincia de Cádiz representa el 13,9% de los abonados y el 16,7% del consumo neto de Andalucía.

El 99,8% de los abonados corresponden a suministros de energía eléctrica en baja tensión con un 43,7% del consumo total de la provincia. El 0,2% de los suministros se realizan en alta tensión aunque suponen el 56,3% del consumo.

En cuanto a los abonados, el 51,4% se encuentran en el mercado libre y el 48,6% en el mercado regulado.

En baja tensión, el 99,8% de los abonados tienen contratada una potencia inferior a 10 kW (tarifa 2.0) y representa el 43,7% del consumo total en la provincia. Las tarifas cuya potencia contratada es superior a 10 kW (tarifa 2.1 y 3.0) representan el 0,2% de los abonados y el 56,3% del consumo total en baja.

En cuanto al tipo de contratación en baja tensión, el 9,4% de los suministros están acogidos al bono social, el 39,3% tienen contratado el PVPC y el 51,3% están en el mercado libre.

En cuanto a las tarifas con discriminación horaria, sólo el 6,2% de los abonados en baja tensión están acogidos a una de estas tarifas que representan el 32,2% del consumo total de la provincia. El precio medio puede llegar a ser hasta un 14% inferior respecto a las tarifas que no tienen discriminación.

En alta tensión, el 95,1% de los abonados están acogidos a tarifas cuya tensión es inferior a 36 kV (Media Tensión) y representan el 31,7% del consumo neto en la provincia. El 4,9% de los abonados están acogidos a tarifas cuya tensión es superior a 36 kV (Alta Tensión) y representan el 68,3% del consumo neto. En general, el precio medio se reduce al ser suministrado a tensiones más elevadas, algo coherente al no participar del coste de las redes de tensión inferior.

Por sectores de la actividad económica, el 90% de los abonados pertenecen al sector residencial, con el 35,5% de la energía total consumida en Andalucía. Le siguen sectores como el industrial, energía y combustibles, hostelería, comercio y servicios públicos, empresas de transportes, agricultura, ganadería y pesca, construcción y obras públicas y minería.

En cuanto a las distribuidoras de energía eléctrica en la provincia de Cádiz, existen 11 distribuidoras.